

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Estado por la importancia que tiene requiere de una organización coherente y dinámica, tanto por su tarea fundamental de coordinación como por las funciones específicas que le encomienda la Presidencia de la República, y a fin de cumplir satisfactoriamente sus programas de trabajo, precisa de un refuerzo presupuestario en lo que falta de la presente gestión financiera.

Que, es necesario aprobar un presupuesto adicional para lograr un eficaz y normal desenvolvimiento técnico administrativo del Ministerio de Estado.

POR TANTO,

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el presupuesto adicional para el Ministerio de Estado por la presente gestión económica en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$bs. 2.601.400.-) de acuerdo al siguiente detalle:

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código	Fuente	Presupuesto 1973
I	NACIONALES	2.601.400.-
1.-	Tesoro Nacional	2.601.400.-
	TOTAL:	2.601.400.-

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

Código	Descripción	Presupuesto 1973
100	SERVICIOS PERSONALES	630.400.-
110	EMPLEADOS PERMANENTES	630.400.-
111	Haberes Básicos	41.500.-
112	Categorías	6.000.-
113	Bonos	521.900.-
115	Aguinaldo	57.000.-
116	Asignaciones Familiares	4.000.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	1.150.000.-
210	COMUNICACIONES Y SERVICIOS PUBLICOS	40.000.-
211	Correos, Cables, Telégrafos	40.000.-
220	PUBLICIDAD E IMPRENTA	250.000.-
221	Publicidad	200.000.-
222	Imprenta	50.000.-

230	TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE	230.000.-
231	Gastos por Pasajes	80.000.-
232	Viáticos	150.000.-
260	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	10.000.-
262	Equipo	10.000.-
270	SERVICIOS PROFECIONALES Y COMERCIALES	120.000.-
271	Honorarios	120.000.-
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	500.000.-
292	Otros Servicios No Personales	500.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	81.000.-
310	SUMINISTROS DE OFICINA Y PUBLICACIONES	55.000.-
311	Papelería	20.000.-
312	Publicaciones	20.000.-
313	Suministros Varios de Oficina	15.000.-
320	SUMINISTROS GENERALES	6.000.-
324	Alimentos	6.000.-
330	SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	20.000.-
331	Lubricantes y Combustibles	15.000.-
332	Accesorios y Repuestos para Maquinaria y Equipo	5.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	740.000.-
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	740.000.-
431	Equipo de Oficina y Muebles	120.000.-
433	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	580.000.-
438	Equipo de Comunicaciones	40.000.-
TOTAL:		2.601.400.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, y de Estado, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Walter Castro Avendaño, Armando Pinell Centellas, Germán Azcárraga Jiménez, Luis Leigue Suárez, Ambrosio García Rivera, Jaime Tapia Alipaz, Angel Gemio Ergueta, Alberto Natusch Busch, Roberto Capriles Gutiérrez, Javier Bedregal G., Juan Pereda Asbún, Guillermo Bulacia Salek, Fernando Paz Baldivieso, Waldo Cerruto Calderón, Guido Valle Antelo.